Expediente: **397/25**
Carátula: **VIROCHE NATALIA DE LOS ANGELES C/ NEWSTAR SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20291836403 - VIROCHE, NATALIA DE LOS ANGELES-ACTOR
27271616002 - MIRANDA, ADRIANA SILVINA-SINDICOS
90000000000 - VAZQUEZ, SANDRA DAMIANA-SINDICOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 397/25

H105036331736

JUICIO: VIROCHE NATALIA DE LOS ANGELES c/ NEWSTAR SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 397/25. Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

A la presentación del letrado LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN, por la parte actora:

1) Atento a lo solicitado se provee la demanda entablada en autos. En su mérito, corresponde: **CITAR y EMPLAZAR** personalmente a los demandados en autos:

a) NEWSTAR S.R.L., con domicilio en 24 de septiembre N° 304, piso 7 dpto. C, San Miguel de Tucumán.

b) CURIA GASTON MAURICIO, con domicilio en Paraguay N° 788, Yerba Buena.

c) CURIA PUIG EDUARDO GUILLERMO, con domicilio en Pje. Martin Berho N° 110, Yerba Buena.

d) CURIA MARIA BELEN DE FATIMA, con domicilio en Pedro de Villalba N° 954 Yerba Buena.

e) CURIA PABLO JAIME, con domicilio en Paraguay N° 788 Yerba Buena.

f) CHANCE S.R.L., con domicilio en 24 de septiembre N° 304, piso 7 dpto. C, San Miguel de Tucumán.

g) ALURRALDE FATIMA KARINA, con domicilio en Coronel Zelaya 898 (esquina Avenida Roca).

A fin de que en el perentorio término de **QUINCE DÍAS** comparezcan a estar a derecho. Asimismo, se les **CORRE TRASLADO** de la demanda a fin que en igual plazo, la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral.

2) A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el art. 56 del CPL, se hace saber al accionado que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en

formato PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), conforme art. 168 del CPCCT (Ley 9.531, supletorio), cuyos originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de dicha documentación. Todo ello conforme los términos previstos por el art. 177 del CPCCT.

3) Denuncie el citado su número de teléfono y acompañe el DNI y CUIT digitalizados, para la correcta individualización y carga en el sistema informático (art. 159 CPCC, supletorio).

4) Se hace saber a la parte citada que el escrito de interposición de demanda conjuntamente a la documentación con la intenta valerse la misma, se encuentra disponible para su consulta desde el código QR impreso en la cédula de notificación en su poder, a la que deberá acceder de la siguiente manera: 1) Abrir la aplicación de cámara de su dispositivo móvil. 2) Enfocar la cámara sobre el código QR. Verá aparecer el contenido en una zona pequeña de la pantalla del dispositivo. 3) Pulsar sobre el mismo para acceder a la información contenida en el QR.

5) Asimismo se hace saber que la totalidad del expediente digital, incluyendo demanda y documentación, puede ser consultada a través del portal oficial del Poder Judicial de Tucumán, https://www.justucuman.gov.ar, sección "CONSULTA DE EXPEDIENTES" > "CENTRO JUDICIAL CAPITAL" > "TRABAJO" > consignar a continuación datos de caratula (N° de expediente / actor / demandado) y seleccionar en la barra desplegable (unidad judicial).

6) En caso que requerir asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de telénonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.

7) Se hace saber que para ser valorada la prueba instrumental deberá ser incorporada al expediente digital a través del Portal del SAE o en caso de extensiones no admitidas por el Portal del SAE las partes deberán presentarse ante la Oficina de Atención al Ciudadano a fin de posibilitar su incorporación al expediente digital, sita en Pasaje Velez Sarsfield 450 de esta ciudad (art. 28 del Anexo de la Acordada 1562/22).

8) Notifíquese personalmente en el domicilio real al demandado, adjuntando las presentaciones efectuadas por el actor. LIBRAR CEDULA. Adjunte el interesado la movilidad actualizada. **MEOZ 397/25.Juzgado del Trabajo V nom**

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.